No IP-DT-NAR-001-2026

ANEXO 4
AVISO LIMITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYME

INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IP-DT-NAR-001-2026

San Juan de Pasto, veintiséis (26) de mayo de 2026

EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA

AVISA

Que de conformidad a etapas previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y atendiendo el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA se convocó a las MiPymes para que presentaran solicitud de convocatoria limitada, en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recepcionó ocho (08) solicitudes (de convocatoria limitada exclusivamente para MiPymes territoriales por las siguientes empresas: 1. INGENIERIA, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE S.A.S 2. B CONTRUCCIONES S.A.S 3. JOSÉ LUIS MORALES Y 4. PROYECTAR SOLUCUCIONES DE COLOMBIA S.A.S, 5. CARLOS ALFONSO TARAPUEZ ROSERO, 6. GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S, 7. UNSA INGENIERÍA S.A.S, y 8. SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA SAS, así:

1. INGENIERÍA, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE S.A.S

Solicitud:	Limitación a Mipymes Territorial municipio de Pasto.
Nit No.:	900.620.271-0
Tamaño de la Empresa:	MICROEMPRESA
Domicilio:	Pasto
Actividad:	Dentro del Rup del solicitante se encuentran los tres códigos de clasificación de bienes y servicios requeridos dentro de la invitación pública, hasta tercer orden es decir los códigos 721015, 721033 y 951217.
Representante Legal:	Diana Marcela Timaran Jiménez
Documentos aportados:	Solicitud de limitación a Mipymes, Acreditación Mipyme debidamente firmado por representante legal y contador público, Cédula de representante legal, Rup, Certificado de existencia y representación legal, Certificado de Junta de Contadores, Cédula de Ciudadanía de la contadora y Tarjeta Profesional de la contadora. Los documentos aportados se encuentran conforme al requisito del artículo 2.2.1.2.4.2.4. parágrafo 2 del decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en cuanto que la vigencia de los documentos como certificado de existencia y representación legal fueron expedidos en un término menor a los sesenta (60) días calendarios de la presentación de la solicitud y el Rup se encuentra en firme.

2. B CONSTRUCCIONES S.A.S

Solicitud:	Limitación a Mipymes Territorial Departamento de Nariño, la solicitud se dirige ante el SENA REGIONAL TOLIMA y se identifica de manera errónea el número del proceso, es decir MC-TLM-CALG-014-2026, se relaciona exclusivamente de manera correcta el objeto contractual.
Nit No.:	901.717.341-3
Tamaño de la Empresa:	MICROEMPRESA
Domicilio:	Pasto
Actividad:	Dentro del Certificado de Existencia y Representación legal, en el objeto social de la sociedad expresamente manifiesta que la misma cuenta con la capacidad conforme en los numerales 3 y 5; contempla la construcción, mantenimiento y reparación de redes eléctricas y Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de obras y redes hidráulicas.
Representante Legal:	Saul Bravo Bolaños
Documentos aportados:	Solicitud de limitación a Mipymes, Cédula representante legal, Rut, Certificado de existencia y representación legal, Certificado de matrícula mercantil, Acreditación Mipyme debidamente firmada por representante legal y Contadora público, Certificado de Junta de Contadores, Cédula de Tarjeta Profesional contadora y Ciudadanía de la contadora. Los documentos aportados se encuentran conforme al requisito del artículo 2.2.1.2.4.2.4. parágrafo 2 del decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en cuanto que la vigencia del certificado de existencia y representación legal, mismo que se expidió en un término menor a los sesenta (60) días calendarios de la presentación de la solicitud.

3. JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS

Solicitud:	Limitación a Mipymes Territorial municipio de Pasto.
C.C. No.:	80.388.550 de El Colegio (Cundinamarca)
Tamaño de la Empresa:	PEQUEÑA EMPRESA
Domicilio:	Pasto
Actividad:	Dentro del Rup del solicitante se encuentran los tres códigos de clasificación de bienes y servicios solicitados dentro del proceso, hasta tercer orden es decir los códigos 721015, 721033 y 951217.
Documentos aportados:	Solicitud de limitación a Mipymes, Acreditación Mipyme debidamente firmado por representante legal y contador público, Cédula de representante legal, Matricula Profesional de Ingeniero Civil, Rup, Certificado de existencia y representación legal, Cédula de Ciudadanía de la contadora, Tarjeta Profesional de la contadora y Certificado de Junta de Contadores. Los documentos aportados se encuentran conforme al requisito del artículo 2.2.1.2.4.2.4. parágrafo 2 del decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en cuanto que la vigencia de los documentos como certificado de existencia y representación legal fueron expedidos en un término menor a los sesenta (60) días calendarios de la presentación de la solicitud y el Rup se encuentra en firme.

4. PROYECTAR SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S

Solicitud:	Limitación a Mipymes Territorial municipio de Pasto.
Nit No.:	901.175.723-6
Tamaño de la Empresa:	MICROEMPRESA
Domicilio:	Pasto

Actividad:	Dentro del Certificado de Existencia y Representación legal, en el objeto social de la sociedad expresamente manifiesta que la misma cuenta con la capacidad conforme en los numeral 3.1 y 7.1, establece: Diseño, suministro, instalación, montaje, mantenimiento y adecuación de infraestructura y sistemas constructivos en diferentes materiales, tales como concreto, acero estructural, mampostería, madera, aluminio, vidrio, materiales compuestos, panelería liviana, drywall, estructuras metálicas, prefabricados y sistemas industrializados. Y, Diseño, suministro, instalación, montaje, operación y mantenimiento de redes eléctricas de baja, media y alta tensión, redes electrónicas, cableado estructurado, sistemas de telecomunicaciones, fibra óptica, sistemas inalámbricos y demás infraestructura tecnológica requerida en proyectos de construcción e infraestructura pública o privada.
Representante Legal:	MABEL JULIANA GOMEZ ORDOÑEZ
Documentos aportados:	Solicitud de limitación a Mipymes, Acreditación Mipyme debidamente firmado por representante legal y contador público, Certificado de existencia y representación legal, Cédula de representante legal, Cédula del Contador, Tarjeta Profesional del Contador y Certificado de Junta de Contadores. Los documentos aportados se encuentran conforme al requisito del artículo 2.2.1.2.4.2.4. parágrafo 2 del decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en cuanto que la vigencia del certificado de existencia y representación legal, mismo que se expidió en un término menor a los sesenta (60) días calendarios de la presentación de la solicitud.

5. CARLOS ALFONSO TARAPUEZ ROSERO

Solicitud:	Limitación a Mipymes Territorial municipio de Pasto.
C.C. No.:	1.085.285.197 de Pasto (N)
Tamaño de la Empresa:	MICROEMPRESA
Domicilio:	Pasto
Actividad:	Dentro del Rup del solicitante se encuentran los tres códigos de clasificación de bienes y servicios solicitados dentro del proceso, hasta tercer orden es decir los códigos 721015, 721033 y 951217.
Documentos aportados:	Solicitud de limitación a Mipymes, Registro Mercantil y Rup. Los documentos aportados se encuentran conforme al requisito del artículo 2.2.1.2.4.2.4. parágrafo 2 del decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en cuanto que la vigencia de los documentos como certificado de existencia y representación legal fueron expedidos en un término menor a los sesenta (60) días calendarios de la presentación de la solicitud y el Rup se encuentra en firme.

6. GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S

Solicitud:	Limitación a Mipymes Nacionales.
Nit No.:	900.708.666-1
Tamaño de la Empresa:	MICROEMPRESA
Domicilio:	Barranquilla
Actividad:	Dentro del Certificado de Existencia y Representación legal, en el objeto social expresamente manifiesta que la sociedad cuenta con la capacidad para prestar los servicios de tipo civil que impliquen modificaciones, mejoras o nuevas construcciones.
Representante Legal:	Ricardo Barrios Ortiz
Documentos aportados:	Solicitud de limitación a Mipymes, Acreditación Mipyme debidamente firmado por representante legal y contador público, Cédula de representante

	legal, Tarjeta profesional del Contador, Cédula de ciudadanía del contador, Certificado de antecedentes Junta Central de Contadores y Certificado de existencia y representación legal. Los documentos aportados se encuentran conforme al requisito del artículo 2.2.1.2.4.2.4. parágrafo 2 del decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en cuanto que la vigencia del certificado de existencia y representación legal, mismo que se expidió en un término menor a los sesenta (60) días calendarios de la presentación de la solicitud.

7. UNSA INGENIERÍA S.A.S

Solicitud:	Limitación a Mipymes Territorial municipio de Pasto.
Nit No.:	901.856.068-2
Tamaño de la Empresa:	MICROEMPRESA
Domicilio:	Pasto
Actividad:	Dentro del Rup del solicitante se encuentran los tres códigos de clasificación de bienes y servicios requeridos dentro de la invitación pública, hasta tercer orden es decir los códigos 721015, 721033 y 951217.
Representante Legal:	LUIS CARLOS UNIGARRO SANTACRUZ
Documentos aportados:	Rup, Cédula representante legal, Cédula profesional Contadora, Tarjeta profesional Contadora, Certificado de vigencia Junta Central de Contadores, Rut, Certificado de existencia y representación legal, Acreditación mipyme, y solicitud de limitación del proceso a mipymes. Los documentos aportados se encuentran conforme al requisito del artículo 2.2.1.2.4.2.4. parágrafo 2 del decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en cuanto que la vigencia de los documentos como certificado de existencia y representación legal fueron expedidos en un término menor a los sesenta (60) días calendarios de la presentación de la solicitud y el Rup se encuentra en firme.

8. SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA SAS

Solicitud:	Limitación a Mipymes Nacionales.
Nit No.:	901.301.891-6
Tamaño de la Empresa:	MICROEMPRESA
Domicilio:	Bogotá
Actividad:	Dentro del Certificado de Existencia y Representación legal de recibo número AA26934596, dentro del mismo no se establece el objeto social, se procedió a revisar las actividades económicas establecidas en los Códigos CIIU (4754, 4759, 4690 y 4651), y ninguno de los registrados guarda relación con el objeto contractual del proceso de selección número IP-DT-NAR-001-2026, para entidad conforme a los documentos aportados no le es posible verificar este requisito para que se declare procedente la solicitud, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. inciso 4 del Decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que expresa: "*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*" **(Subrayado fuera de texto)** La solicitud se determina improcedente.

Las cuales una vez analizadas cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente.

Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, por lo menos dos (2) MiPymes colombianas deben manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, para limitar la convocatoria a MiPymes territorial, se informa:

Que al presentarse las solicitudes de ley **ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN A MIPYME TERRITORIAL MUNICIPIO DE PASTO** en el presente proceso de selección.

Atentamente,

MARÍA CRISTINA RIASCOS ERASO
Directora Territorial Nariño
Instituto Nacional de Vías (INVIAS)

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Héctor Camilo Chávez Vallejo	Abogado Contratista	
Revisó	Jonny Andrés Fajardo Rosero.	Profesional Especializado	
	Iván Felipe Erazo Cerón	Ingeniero Civil Contratista.	
Aprobó	María Cristina Riascos Erazo	Directora Territorial	